



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de octubre de 2009
No. 84

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

NOTIFICACION A LA C. CARMEN GUADALUPE SOLORZANO NAVARRO.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIF
ESTADO DE MÉXICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 12 de octubre de 2009, reunidos en el Salón Presidentas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sito en las calles de Paseo Colón y Paseo Tollocan s/n, segundo piso, colonia Isidro Fabela, los CC. Mtra. Laura Barrera Fortoul, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Lic. Rocio Ivonne Pérez Martínez, Directora General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, Lic. Patricia Chemor Ruiz, Directora de Alimentación y Nutrición Familiar, Dr. E. Francisco López Millán, Director de Prevención y Bienestar Familiar, Dra. Mónica M. Monroy Cortés, Directora de Atención a la Discapacidad, Lic. Luis Enrique Guerra García, Director de Servicios Jurídico Asistenciales, Lic. Mario Justino Miranda Martínez, Director de Enlace y Vinculación Regional, Lic. Luz María Oviedo Díaz Muñoz, Coordinadora de Atención a Adultos Mayores y Grupos Indígenas, Lic. Astrid Lago Carazo, Titular de la Unidad de Procuración de Fondos, C. Patricia Campos Alanís, Directora de Finanzas, Planeación y Administración, Lic. Irma Peña León, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Lic. Luis Torres Tello, Jefe de la Unidad de Comunicación Social, C.P. Víctor Santos Becerril, Contralor Interno del DIFEM, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones III y VII, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 13, 20 y 29 fracciones II y IV de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; 4, 5, 9 fracciones VI y VIII, 12, 17 fracción III, 19 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México; Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa; 2, 3, 9 y 12 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; Cuarto del Acuerdo para Implementar un Modelo Integral de Control Interno, publicado en Gaceta del Gobierno el fecha cinco de diciembre de dos mil siete; Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos del Modelo

Integral de Control Interno, publicado en Gaceta del Gobierno el catorce de diciembre de dos mil siete, a efecto de llevar a cabo la actualización del Comité de Control y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en los términos y formalidades siguientes:

PRIMERO.- El Comité de Control y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno del Organismo, teniendo como objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Organismo, a través del control interno.

SEGUNDO.- El Comité de Control y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular del Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- III. Vocales, que serán:
 - a) El titular de la Dirección General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría;
 - b) El titular de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar;
 - c) El titular de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar;
 - d) El titular de la Dirección de Atención a la Discapacidad;
 - e) El titular de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales;
 - f) El titular de la Director de Enlace y Vinculación Regional;
 - g) El titular de la Coordinación de Atención a Adultos Mayores y Grupos Indígenas;
 - h) El titular de la Unidad de Procuración de Fondos;
 - i) El titular de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración;
 - j) El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - k) El titular de la Unidad de Comunicación Social.
- IV. Invitados especiales que podrán ser, servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, o servidores públicos de otras dependencias u organismos auxiliares; así como, otros especialistas en el tema, previa invitación del Secretario Técnico.

Los integrantes del Comité fungirán con voz y voto, a excepción del Titular de la Dirección General de Control y Evaluación "C", el Secretario Técnico y los Invitados Especiales, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

TERCERO.- El Comité de Control y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tendrá como funciones las siguientes:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento;
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Planear, programar, así como coordinar la implementación y operación del MICI, cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad, y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de auto evaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

- X. Autorizar la participación de invitados especiales a las sesiones del Comité;
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité;

CUARTO.- Cada integrante propietario del Comité, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del Comité.

QUINTO.- Los integrantes del Comité tendrán la misma responsabilidad, jerarquía y facultad para opinar, sugerir y decidir sobre los aspectos de control que incidan en las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las atribuciones que le señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, su Reglamento Interior y el Manual General de Organización correspondiente.

SEXTO.- El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y teniendo como ámbito de competencia la actuación de las unidades administrativas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en términos de la normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- El Comité sesionará de manera ordinaria cada tres meses, previa convocatoria con al menos cinco días hábiles de anticipación y, en forma extraordinaria las veces que sea necesario, cuando así lo estime el Comité o a petición de sus miembros, dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, previa convocatoria con al menos veinticuatro horas de anticipación.

OCTAVO.- La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades si éstas son procedentes o no con base en la evidencia comprobatoria presentada.

NOVENO.- Para regular el adecuado funcionamiento del Comité, se emitirá un Reglamento de Operación, mismo que incluirá de manera detallada, la integración, objetivos y funcionamiento de éste; así como las facultades y obligaciones de cada uno de sus miembros e invitados.

Dicho reglamento será presentado por el Presidente al Comité para su análisis y aprobación, y una vez autorizado, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 17:30 horas del día de la fecha de su emisión, firmando al margen y calce quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MÉXICO
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. ROCÍO IVONNÉ PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN "C" DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

C. PATRICIA CAMPOS ALANÍS
DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO
ASISTENCIALES
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. PATRICIA CHEMOR RUÍZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN FAMILIAR
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. MARIO JUSTINO MIRANDA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ENLACE Y VINCULACIÓN
REGIONAL
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

DRA. MÓNICA M. MONROY CORTÉS
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA
DISCAPACIDAD
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

DR. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR
FAMILIAR
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

C. ASTRID. LAGO CARAZO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
PROCURACIÓN DE FONDOS
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

PROFRA. LUZ MARÍA OVIEDO DÍAZ MUÑOZ
COORDINADORA DE ATENCIÓN A ADULTOS
MAYORES Y GRUPOS INDÍGENAS
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. IRMA PEÑA LEÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. LUIS TORRES TELLO
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN
SOCIAL
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

C.P. VÍCTOR SANTOS BECERRIL
CONTRALOR INTERNO
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
(RUBRICA).



nuestro
valor **es** la
familia

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: CI/ISEM/MB/059/2008
SE NOTIFICA: ACUERDO

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la **C. Carmen Guadalupe Solórzano Navarro**, el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2009, emitido en el expediente número **CI/ISEM/MB/059/2008**, en el que, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; el **Licenciado Benito Agustín Sánchez**, Director de Responsabilidades Administrativas "B", dependiente de Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó el archivo del asunto, con fundamento en el artículo 1.12 párrafo primero del Código Administrativo del Estado de México, dejando a salvo las facultades de la Secretaría de la Contraloría, en materia de responsabilidades administrativas y sanciones, respecto de la presunta irregularidad administrativa de carácter disciplinario en la que pudiera haber incurrido la **C. Carmen Guadalupe Solórzano Navarro**, en su carácter de "Subdirector" adscrita a la Secretaría de Salud del Estado de México, relacionada con la presentación **extemporánea** de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional; Toluca de Lerdo, Estado de México a diecinueve de octubre de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas "B", dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **Licenciado Benito Agustín Sánchez.- Rúbrica.**